



D. Juan Manuel Salazar Beltrán, Secretario del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta,

Certifico: Que por acuerdo de Pleno, en sesión ordinario celebrada el 30 de mayo de 2025, se aprobó por mayoría absoluta, el acuerdo que se transcribe a continuación.

PUNTO 7º.- PROPUESTA A PLENO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA. AÑO 2025.

Habiendo sido dictaminada favorablemente en fecha 27 de mayo de 2025 por la Comisión Informativa de Presidencia y Relaciones Institucionales, se someta a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, cuyas demás circunstancias constan en la Secretaría de la Corporación, propone para su debate y si procede aprobación del Pleno de la Corporación lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en los artículos 137 y 140 de la constitución, reconoce autonomía a los municipios para la gestión de sus intereses.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4.1.a) reconoce a los municipios "en su calidad de administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad reglamentaria".

El procedimiento para la tramitación y aprobación de las ordenanzas locales viene establecido, con carácter general, en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y para las de carácter fiscal, en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 128 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en relación con los órganos competentes para su ejercicio, que "el ejercicio de las potestad reglamentaria corresponde a los órganos de gobierno locales", de acuerdo a lo

Código Seguro De Verificación	OLFnsKk70CvxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil Juan Manuel Salazar Beltran	Firmado	04/06/2025 09:14:29	
Observaciones		Firmado	02/06/2025 13:47:53	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLFnsKk70CvxTgu3P51mFQ==	Página	1/4	



previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El 129 de la citada Ley establece, que dentro de los principios de buena regulación, en el ejercicio de la iniciativa y la potestad reglamentaria, la Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así como parte fundamental de esta propuesta, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su Título VI de iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones, establece concretamente en el artículo 132, planificación normativa, lo siguiente:

"1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."

En consonancia con el citado artículo, el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, aprobó por Acuerdo de Pleno de 29 de Noviembre de 2024 el Plan Normativo para el año 2025 en la línea de seguir impulsando el proceso de transparencia puesto en marcha en esta administración, con el objetivo de seguir mejorando las normas actuales, dar mayor seguridad jurídica y ofrecer un mejor servicio a los/las ciudadanos, entendiéndose necesario llevar a cabo la modificación del Plan Normativo, haciendo una mayor extensión del mismo con la inclusión de dos nuevas Ordenanzas:


1. Ordenanza de Funcionamiento del Registro de Asociaciones Municipales.

2. Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para el año 2025, con las disposiciones que se indican en el Anexo I.

Código Seguro De Verificación	OLFnsKk70CvxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil Juan Manuel Salazar Beltran	Firmado Firmado	04/06/2025 09:14:29 02/06/2025 13:47:53
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLFnsKk70CvxTgu3P51mFQ==		





SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, así como a las distintas delegaciones para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO I

1. Ordenanza de Funcionamiento del Registro de Asociaciones Municipales

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA 2025	
TITULO DE LA NORMA	Ordenanza de Funcionamiento del Registro de Asociaciones Municipales
TIPO DE NORMA	Reglamento
DELEGACIÓN PROPONENTE	Delegación de Participación Ciudadana
OBJETIVO DE LA INICIATIVA	Con este Reglamento se pretende favorecer la participación ciudadana en el Municipio, dotándonos de un mejor marco normativo que regule, promueva e impulse todos los aspectos de funcionamiento del Registro de Asociaciones Municipales, incluyendo un apartado sobre el procedimiento de reconocimiento de utilidad pública.
DEROGACIÓN DE NORMA PREVIA	No
OBSERVACIONES	

2. Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA 2025	
TITULO DE LA NORMA	Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos
TIPO DE NORMA	Ordenanza
DELEGACIÓN PROPONENTE	Delegación de Gestión Económica y Hacienda
OBJETIVO DE LA INICIATIVA	Tiene por objeto la modificación de diversos aspectos de la ordenanza y así adaptarla a la Ley 7/2022, de 8 de abril

Código Seguro De Verificación	OLFnsKk70CvxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil Juan Manuel Salazar Beltran	Firmado	04/06/2025 09:14:29 02/06/2025 13:47:53
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLFnsKk70CvxTgu3P51mFQ==		





	de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.
DEROGACIÓN DE NORMA PREVIA	No
OBSERVACIONES	

Y para que así conste, con la advertencia del contenido del artículo 206 del R.O.F., libro la presente de orden, a la fecha de la firma electrónica.

Y para que así conste, libro la presente de orden y con el V°.B°. de la Sra. Alcaldesa, a la fecha de la firma electrónica.

V°.B°.

La Alcaldesa

La Secretaria

Código Seguro De Verificación	OLFnsKk70CvxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	04/06/2025 09:14:29	
	Juan Manuel Salazar Beltran	Firmado	02/06/2025 13:47:53	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLFnsKk70CvxTgu3P51mFQ==			